

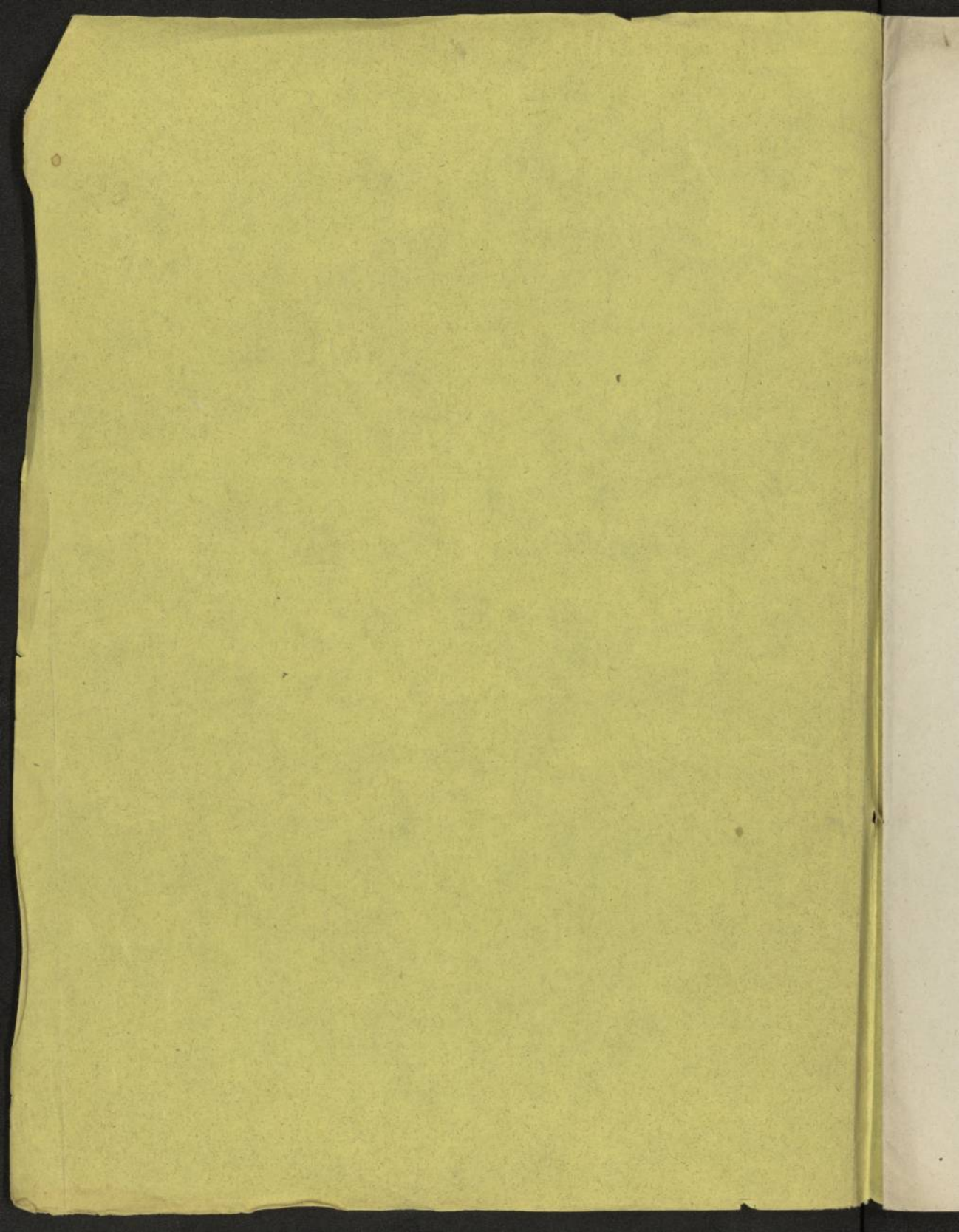
28

JUNTA ELECTORAL

COMITÉ DE

SECRETARÍA





R. 19396

28

MANIFIESTO Y REGLAMENTO

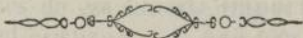
DE LA

JUNTA ELECTORAL

CATÓLICO-MONÁRQUICA

DE

GRANADA.



GRANADA:

Imp de D. Francisco Higuera, calle de Jesús y María, núm. 4.

1870.

Lorente 24 SETI 91

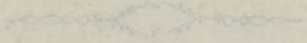
122069914

Biblioteca Universitaria	
GRANADA	
Clase	C
Nº	19
Vol.	56(28)

MANEJO Y REGISTRO
 JUNTA ELECTORAL

CATOLICO-MONARQUICA

GRANADA



GRANADA

Imp. de D. Pedro y Hermanos, Calle de Jesús y María, número 4.

1870

GRANADA

LA JUNTA ELECTORAL *Católico-monárquica de Granada, á sus conciudadanos.*

GRANADINOS: Unos cuantos hombres que confiadamente os hacen jueces de la rectitud de su intencion, os dirigen la voz para esplicaros el por qué dejan la paz de su habitual manera de vivir, el connatural y siempre anhelado retrainimiento de los negocios públicos, y la tranquila ó resignada, pero siempre constante sumision á todas las situaciones políticas, que alternativamente han ensayado entre nosotros su ciencia de Gobierno, para coadyuvar con noble y decidida voluntad á la que creen única y posible solucion de las desgracias públicas en nuestra España.

Mucho tiempo hace que la decadencia progresiva de este antes privilegiado país, nos está ofreciendo dos grandes enseñanzas; la una respecto al origen de nuestras desdichas el que no puede desconocerse una vez que estas nacen, crecen y se multiplican en triste competencia con el desenvolvimiento lógico de ciertas exóticas teorías, y la otra sobre el deplorable error en que incurren los que se empeñan con tenáz insistencia en combatir el mal por medio de la sobreescitacion de sus causas.

Sucesivamente muchos que han pasado por capacidades eminentes, y aun por buenos patricios, escogitaron distintas é infinitas combinaciones de esa funesta *importacion*, parodia de la verdadera libertad cristiana, á la que han dado en llamar *liberalismo*, sin que con ninguna de ellas hayan podido traernos más que nuevas miserias y nuevos desengaños. ¿No sería, pues, absurdo, seguir tras de tan reiteradas experiencias, con el mismo sistema, causa notoria de nuestros infortunios?

La revolucion de Setiembre, ya lo veis, solo fué un paroxismo ó una crisis un tanto más grave de la mortal enfermedad doctrinaria que viene consumiéndonos; reasumid su historia con la de los otros mil *gloriosos pronunciamientos*, y encontrareis que cada uno dobla la miseria del pueblo, el cesarismo, el favoritismo, la tiranía de arriba ó de abajo, la arbitrariedad y el desórden, en fin envuelto en bellas palabras, cuyo significado se retuerce á medida del deseo; y no nos empeñemos en culpar

á los hombres; el vicio es del sistema que hace partidos de lo que debe ser un todo, y estos conspirando eternamente para vencer ó para esterminar á sus contrarios, amenazan desde la autoridad al empleado y al mismo ciudadano cada uno en su esfera, de la corrupcion ó de la miseria; ni tampoco el pueblo al ver constantemente ilusorias sus esperanzas atribuya torpemente tan natural resultado á la dosis en que se le dé esa falsa libertad que le arruina, pues es verdad probada que las públicas desdichas vienen de ella, por ser falsa y contraria á nuestra noble española naturaleza, que repugna la *licencia* tanto como ama la digna concordancia de las obligaciones y derechos.

Olvidemos, pues, menguados doctrinarismos que no es poca prueba la de tantos años de luchas porfiadas, de sangre, de pobreza general y de despilfarro de treinta mil millones en deuda, con los incalculables tesoros no comprendidos en ella; pero no recurramos por Dios á nuevos experimentos, que verdad es confesada por nuestros mismos enemigos, que no hemos de encontrar entre todas las Instituciones ni Constituciones Europeas mejores bases ni parecidas siquiera á aquellas que, fecundas para lo bueno, como lo son las actuales para lo malo, hicieron á nuestra antigua España, en el interior feliz y rica, en el exterior Señora de la mitad de la tierra.

Hé aquí por qué de nuevo se despliega la bandera *Católico-Monárquica-tradicional y puramente Española*, que no es semejante á las modernas aventuradas elucubraciones, sino probado estandarte de glorias, símbolo de toda clase de prosperidades para los Españoles, desde el magnate al mendigo, emblema de noblezas cantadas en todas las lenguas del orbe, monumento en fin venerando al que cada familia ha contribuido con la sangre de sus padres, derramada pródiga y generosamente, no para que tan santo Lábaro sea encarnecido por esos sabios petulantes que tal *moda* nos quieren importar del extranjero, sino para que nosotros aprendiéramos también á morir en su defensa.

Un príncipe Español aunque proscrito, á quien ni apasionada ni desapasionadamente puede reprochársele sin calumnia ó espíritu de partido ninguna de las degradaciones humanas, y en quien se reconocen hasta por sus adversarios todo género de noblezas inclusa la de la dignidad en la desgracia, ha levantado esa gloriosa bandera permitiendo la providencia que sobre tales condiciones ostente la del legítimo derecho que escusa la elec-

cion, recurso injustificado una vez que con aquél coincide el mérito indiscutible de la persona que puede alegrarlo, y cuando el tal sistema electivo es en todos los casos origen cierto de graves disturbios, ocasion de bastardas ambiciones, móvil de la traicion y deslealtad, y principio del que jamás podrán salir sino jefes de *secta* en vez de Reyes paternos.

D. Carlos de Borbon del Austria y de Este, en su admirable carta-manifiesto que aparece garantido por su propio interés, por la incontestable lealtad de su conducta probada en muchas y graves ocasiones, y por el concepto y aprecio mismo que merece á hombres ilustrados que de cerca le tratan, como á las Córtes y gobiernos de las naciones más poderosas y adelantadas de Europa, se muestra conocedor de nuestras necesidades, ilustrado al nivel del siglo, magnánimo, tolerante, grande en fin y Español como lo es el principio que simboliza. Creemos, pues, que eliminadas ya las necias preocupaciones que han cundido y sembrado sus adversarios, D. Carlos es y debe ser Rey de España, como única, digna y posible solucion para nuestras desgracias, y puesto que con la ayuda de su pueblo ha de legislar enmendando toda clase de errores, no temamos tampoco esas vociferadas tiranías, fantasmas con que en el siglo XIX se trata de asustar á los espíritus débiles.

Dado en Madrid y en muchas provincias el ejemplo de suficiente patriotismo para arrostrar el encono de los *partidos políticos* que están haciendo más ó menos concientemente *guerra á España* bajo el triste y pequeño criterio de sus privativos intereses; levantado una vez el verdadero y solo Estandarte del Espíritu Español, no como partido, entiéndase bien, sino como representacion genuina de la unidad Nacional, de la que se han separado las diversas fracciones políticas, no hemos de mostrar en Granada menos abnegacion, ni dejaremos de coadyuvar á tan elevado pensamiento, con escasas fuerzas sí, pero con grande amor á nuestro país, y muy particularmente á esta desgraciada Ciudad, á la que las modernas convulsiones políticas han despojado de todos sus elementos de vida.

Lucharemos por nuestra regeneracion con las armas autorizadas por la ley, pues si bien nos parece que estas son tales que pueden emplearse por quien quiera para consumir la total ruina de nuestra hermosa patria, nosotros no hemos de usarlas sino para impedir aquella en cuanto pudiéremos.



Exento está nuestro corazon de recriminaciones como de odios, así como de toda aspiracion que no sea el triunfo de la justicia, de la paz, de la verdadera fraternidad cristiana y de la justa libertad, cuyos principios están vivamente representados en Cárlos VII.

Granadinos: los que seais amigos, dadnos ayuda en esta alta y española empresa, y los que fuéreis contrarios, no os empeñeis por sistema ó voluntaria ceguedad en no convenceros y dejadnos entre tanto la igualdad de derechos, siquiera por no incurrir en la gran contradiccion de que predicando la libertad practicais el despotismo de aquel que sea vuestro partido, teniendo por seguro amigos y adversarios que nadie desea en mayor grado vuestra ventura que los que con tan noble propósito hoy os invitan á acogeros á la antigua bandera Española, sin mezcla de las extranjeras novedades de que tan amargos frutos venimos recogiendo.

Granada 21 de Marzo de 1870.—El presidente, Marqués de Casa-Villareal.—El vice-presidente 1.º, Francisco Perea Hernandez.—El vice-presidente 2.º, Juan Manuel Moscoso y Lopez.—Vocales, Cristóbal del Pulgar y Fernandez de Córdoba.—Felipe Reyes y de Córdoba.—Francisco Gadeo y Subiza.—Isidoro Perez de Herrasti y Antillon.—Francisco Andaya y Soto.—Mariano Godoy y Moral.—Fernando Carvia de Torrevedra y Medina.—Salvador Godoy y Godoy.—Mariano Martinez de Victoria.—Ramon Fonseca y Manzanares.—El Secretario, José T. Retamero y Nieto.—El vice-secretario, Ildefonso Serano Lozano.



BASES acordadas por la Junta Central Católico-monárquica, y aceptadas por esta Provincial.

Artículo 1.º La Asociación católico-monárquica admite en su seno á todos los españoles que se propongan trabajar *legalmente* por el triunfo de los principios simbolizados en D. Carlos de Borbon y Austria de Este.

Art. 2.º El reglamento general será la única línea de conducta en los casos previstos; y en los imprevistos, las resoluciones de la superioridad.

Art. 3.º El órden gerárquico de las Juntas es el siguiente: Junta Central, Junta provincial, Junta de distrito y Junta local.

Art. 4.º Entiéndese por superioridad la Junta Central. Comprende la provincial el territorio de una provincia: la de distrito, el de un partido judicial, y la de local, el de un municipio ó barrio municipal en las grandes poblaciones.

En las provincias donde hubiera dos ó más circunscripciones electorales, podrá establecerse más de una Junta provincial, si la central lo creyese conveniente.

DE LA ORGANIZACION.

Art. 5.º La Junta central, ya establecida legítimamente, podrá aumentar el número de sus vocales, si lo estimare necesario.

Art. 6.º Las Juntas provinciales, de distrito y locales, constarán de un número indeterminado de individuos, no excediendo de quince las primeras, de once las segundas y las últimas de siete.

Art. 7.º Habrá en las Juntas un presidente y un secretario, y, si fuere preciso, uno ó más vice-presidentes, y uno ó más vice-secretarios, elegidos del seno de las mismas.

Art. 8.º La aprobacion definitiva de las Juntas provinciales corresponde á la Central; y las de distrito y locales á la Junta provincial, la que dará cuenta á la Central para su conocimiento.

Art. 9.º La correspondencia se dirigirá por el conducto gerárquico establecido en este Reglamento. Las Juntas de distri-

to, sin embargo, darán cuenta directamente á la Central de las órdenes graves que les comuniquen las provinciales; y las locales á la provincial respectiva de las comunicadas por las de distrito.

Art. 10. La Junta Central podrá remover de sus cargos y hasta disolver las Juntas provinciales de distrito y locales, cuando graves motivos de conveniencia lo exijan.

Art. 11. Las Juntas provinciales del mismo modo tendrán la facultad extraordinaria de suspension respecto á los individuos y á las Juntas de distrito y locales, pero dando conocimiento inmediato á la Central para la resolucion definitiva.

DE LA JUNTA CENTRAL.

Art. 12. Son atribuciones de la Junta Central: aprobar definitivamente la constitucion de las Juntas provinciales; promover por todos los medios legales la propaganda; imprimir una marcha uniforme á la Asociacion; mantener con especial diligencia la más perfecta armonía, á la par que rigurosa disciplina, en su seno; decidir las consultas graves que se le propongan por otras Juntas; distribuir los trabajos con facultad de confiar los especiales á quien bien le parezca; inspeccionar, en suma, y ordenar cuanto conduzca á los fines de la Asociacion.

Art. 13. La representacion de la Junta Central en todas las comunicaciones, compete al presidente y al secretario, debiendo aquellas autorizarse con ambas firmas. Toda la correspondencia deberá dirigirse al secretario.

Art. 14. Son atribuciones del presidente: dirigir las discusiones evitando que salgan de los límites de conversacion familiar, y corrigiendo con firmeza toda inclinacion á cuestiones personales; velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta, y proponer á deliberacion los asuntos que le parecieren graves.

Art. 15. Son atribuciones del secretario: estender sucintamente las actas de las sesiones; llevar un registro exacto, de las Juntas, de los nombres, apellidos, profesiones y domicilios de los individuos de las Juntas locales de distrito, provinciales y de la Central; y tener á su cargo la correspondencia, conservando discrecionalmente la interesante en el archivo.

Art. 16. En los casos urgentes, el presidente y el secretario resuelven por sí, dando cuenta á la Junta.

DE LAS JUNTAS PROVINCIALES, DE DISTRITOS Y LOCALES.

Art. 17. Corresponde á las Juntas provinciales, cumplir las órdenes de la Junta central, aprobar la constitucion de las Juntas inferiores; consultar las dudas que se les ofrezcan: proponer toda clase de trabajos que, *siendo legales*, conduzcan á los fines de la Asociacion; organizar la defensa judicial de los derechos políticos, atraer con espíritu expansivo todos los elementos afines, y sostener la propaganda constante de los principios de la Asociacion.

Art. 18. La Presidencia y Secretaría son cargos análogos en la Junta provincial á los mismos en la Junta central.

Art. 19. Corresponde á las Juntas de distrito y locales: dar cumplimiento á las órdenes superiores, organizar directamente el cuerpo electoral, facilitar á los asociados los medios necesarios para ejercer los derechos políticos: impedir ó denunciar los abusos de las autoridades para su persecucion ante los tribunales; difundir en lo posible la educacion moral y la propaganda de los principios católico-monárquicos en el pueblo.

Art. 20. Los cargos de presidente y secretario son análogos á los de la Junta central y provinciales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Los católico-monárquicos que quieran cooperar á la realizacion del pensamiento patriótico de su organizacion que ha inspirado estas bases, se reunirán y constituirán provisionalmente Juntas donde ya no las hubiese, sometiéndose á lo establecido en ellas, y poniéndose inmediatamente en comunicacion con la Junta central.

Artículo adicional.

De este Reglamento y de la constitucion de las Juntas se dará conocimiento á las autoridades respectivas de los puntos donde se establezcan.

Aprobado en sesion extraordinaria del dia 28 de Enero de 1870.—El presidente, Marqués de Villadarias.—El Secretario, Joaquin María Muzquiz, diputado á Córtes.

MANIFIESTO A LOS ESPAÑOLES

QUE EN FORMA DE CARTA

á su augusto hermano D. Alfonso,

HACE EL

SR. D. CÁRLOS DE BORBON Y ESTE.

Mi querido hermano:

En folletos y en periódicos se ha dado bastante á conocer á España mis ideas y sentimientos de hombre y de Rey. Cediendo sin embargo, al general vehementísimo deseo que ha llegado hasta mí, desde todos los puntos de la Península, escribo esta carta; carta en que no hablo solo al hermano de mi corazón, sino á todos los españoles, sin excepcion ninguna, que tambien son mis hermanos.

Yo no puedo, mi querido Alfonso, presentarme á España como pretendiente á la Corona: yo debo creer y creo que la Corona de España está puesta sobre mi frente por la santa mano de la ley. Con ese derecho nací, que es al propio tiempo obligacion sagrada; mas deseo que ese derecho mio sea confirmado por el amor de mi pueblo. Mi obligacion por lo demás es consagrar á este pueblo todos mis pensamientos y todas mis fuerzas: es morir por él ó salvarle.

Decir que aspiro á ser Rey de España y no de un partido, es casi vulgaridad; porque, ¿qué hombre digno de ser Rey se contenta con serlo de un partido? En tal caso se degradaria á sí propio, descendiendo de la alta y serena region donde habita la Majestad, y á donde no pueden llegar rastreras y lastimosas miserias. Yo no debo ni quiero ser Rey sino de todos los españoles; á ninguno rechazo, ni aun á los que se digan mis enemigos, porque un Rey no tiene enemigos, á todos llamo, hasta los que parecen más extraviados, y les llamo afectuosamente en nombre de la pátria; y si no de todos necesito para subir al Trono de mis mayores, quizás necesite de todos para establecer sobre sólidas é incommovibles bases la gobernacion del Estado, y dar fecunda paz y libertad verdadera á mi amadísima España.

Cuando pienso en qué deberá hacerse para conseguirse tan

altos fines, pone miedo en mi corazón la magnitud de la empresa. Yo sé que tengo el deseo ardiente de acometerla y la resuelta voluntad de terminarla; mas no se me esconde que las dificultades son imponderables, y que no sería hacedero vencerlas sin el consejo de los varones más imparciales y probos del Reino, y sobre todo sin el concurso del mismo Reino congregado en Córtes, que verdaderamente representen todas sus fuerzas vivas y todos sus elementos conservadores. Yo daré, con esas Córtes, á España una ley fundamental, que según exprese en mi carta á los Soberanos de Europa, espero que ha de ser definitiva y española.

Juntos estudiamos, hermano mio, la historia moderna, meditando sobre grandes catástrofes, que son enseñanza á los Reyes y á la vez escarmiento de pueblos. Juntos hemos meditado también y convenido en que cada siglo puede tener y tiene de hecho, legítimas necesidades y naturales aspiraciones.

La España antigua necesitaba de grandes reformas: en la España moderna ha habido grandes trastornos. Mucho se ha destruido; poco se ha reformado. Murieron antiguas instituciones, algunas de las cuales no pueden renacer; háse intentado crear otras nuevas, que ayer vieron la luz y se están ya muriendo. Con haberse hecho tanto, está por hacer casi todo. Hay que acometer una obra inmensa, una inmensa reconstrucción social y política, levantando en ese país desolado, sobre bases cuya bondad acreditan los siglos, un edificio grandioso, en que puedan tener cabida todos los intereses legítimos y todas las opiniones razonables.

No me engaño, hermano mio, al asegurarte que España tiene hambre y sed de justicia: que siente la urgentísima, imperiosa necesidad de un Gobierno digno y enérgico justiciero y honrado; y que ansiosamente aspira á que con no disputado imperio, reine la ley, á la cual debemos estar todos sujetos, grandes y pequeños.

España no quiere que se ultraje ni ofenda la fé de sus padres; y poseyendo en el Catolicismo la verdad, comprende que si ha de llenar cumplidamente su encargo Divino, la Iglesia debe ser libre.

Sabiendo y no olvidando que el siglo diez y nueve no es el siglo diez y seis, España está resuelta á conservar á todo trance, la unidad católica, símbolo de nuestras glorias, espíritu de



nuestras leyes, bendito lazo de union entre todos los españoles.

Cosas funestas, en medio de tempestades revolucionarias, han pasado en España; pero sobre esas cosas que pasaron, hay concordatos que se deben profundamente acatar y religiosamente cumplir.

El pueblo español, amaestrado por una experiencia dolorosa, desea verdad en todo, y que su Rey sea Rey de veras y no sombra de Rey; y que sean sus Córtes ordenada y pacífica junta de independientes é incorruptibles procuradores de los pueblos, pero no asambleas tumultuosas ó estériles de diputados empleados ó de diputados pretendientes; de mayorías serviles y de minorías sediciosas.

Ama el pueblo español la descentralizacion y siempre la amó; y bien sabes, mi querido Alfonso, que si se cumpliera mi deseo, así como el espíritu revolucionario pretende igualar las provincias vascas á las restantes de España, todas estas semejarían ó se igualarían, en un régimen interior, con aquellas afortunadas y nobles provincias.

Yo quiero que el municipio tenga vida propia y la tenga la provincia, previendo, sin embargo, y procurando evitar abusos posibles.

Mi pensamiento fijo, mi deseo constante es cabalmente dar á España lo que no tiene, á pesar de mentidas vociferaciones de algunos ilusos; es dar á España amada libertad que solo conoce de nombre; la libertad que es hija del Evangelio, no el liberalismo que es hijo de la protesta; la libertad que es al fin el reinado de las leyes cuando las leyes son justas, esto es, conformes al derecho de naturaleza, al derecho de Dios.

Nosotros hijos de Reyes, reconocíamos que no era el pueblo para el Rey, sino el Rey para el pueblo; que un Rey debe ser el hombre más honrado de su pueblo, como es el primer caballero; que un Rey debe gloriarse además con el título especial de padre de los pobres y tutor de los débiles.

Hay en la actualidad, mi querido hermano, en nuestra España, una cuestion transitoria: la cuestion de hacienda.

Espanta considerar el déficit de la española: no bastan á cubrirlo las fuerzas productoras del país: la bancarrota es inminente: no sé, hermano mio, si puede salvarse España de esta catástrofe; pero si es posible sólo su Rey legítimo la puede salvar. Una inquebrantable voluntad obra maravillas. Si el país

está pobre, vivan pobremente hasta los ministros, hasta el mismo Rey que debe acordarse de D. Enrique el Doliente.

Si el Rey es el primero en dar el gran ejemplo, todo será llano; suprimir ministerios y reducir provincias y disminuir empleos; y moralizar la administracion, al propio tiempo que se fomente la agricultura, proteja la industria y aliente al comercio. Salvar la hacienda y el crédito de España es empresa titánica, á que todos deben contribuir, gobierno y pueblo. Menester es, que mientras se hagan milagros de economías, seamos todos muy españoles, estimando en mucho las cosas del país, apeteciendo solo las útiles del extranjero. En una nacion, hoy poderosísima, languideció en tiempos pasados la industria, su principal fuente de riqueza, y estaba la hacienda mal parada, el reino pobre: del Alcázar Real salió y derramóse por los pueblos una moda, la de vestir solo las telas del país. Con esto la industria reanimada dió origen dichoso á la salvacion de la hacienda y á la prosperidad del reino.

Creo por lo demás, hermano mio, comprender lo que hay de verdad y lo que hay de mentira en ciertas teorías modernas; y por tanto, aplicada á España, reputo por error muy funesto la libertad de comercio, que Francia repugna y rechaza los Estados-Unidos. Entiendo, por el contrario, que se debe proteger eficazmente la industria nacional. Progresar protegiendo debe ser nuestra fórmula.

Y por cuanto pareceme comprender lo que hay de verdad y de mentira en esas teorías, se me alcanza tambien en que puntos lleva razon la parte del pueblo, que hoy aparece más extraviada; pero es seguro que casi todo lo que hay en sus aspiraciones de razonable y legítimo, no es invencion de ayer, sino doctrinas de antiguo conocidas, aunque no siempre, y singularmente en el tiempo actual, observadas. Engaña al pueblo quien le diga que es Rey; pero es verdad que la virtud y el saber son la principal nobleza; que la persona del mendigo es tan sagrada como la del prócer; que la ley debe guardar así las puertas del palacio como las puertas de la cabaña; que conviene crear instituciones nuevas, si las antiguas no bastasen, para evitar que la grandeza y la riqueza abusen de la pobreza y de la humanidad; que debiendo hacerse igualmente justicia á todos, y conservar á todos igualmente su derecho, le está bien á un Gobierno bueno y previsor mirar especialmente por los pequeños,

y directa ó indirectamente procurar que no falte trabajo á los pobres, y que puedan sus hijos que hayan recibido de Dios un gran entendimiento, adquirir la ciencia que, acompañada de la virtud, les allane el camino hasta las más altas dignidades del Estado.

La España antigua fué buena para los pobres; no lo ha sido la revolucion. La parte del pueblo que hoy sueña en la república, va ya entreviendo esta verdad; al fin la verá clara y patente como la luz, y verá que la monarquía cristiana puede hacer en su favor lo que nunca harán trescientos reyezuelos disputando en una asamblea clamorosa. Los partidos ó los jefes de los partidos naturalmente codician honores ó riquezas ó imperio; pero ¿qué puede apetecer en el mundo un Rey cristiano sino el bien de su pueblo? ¿Qué le puede faltar á un Rey en el mundo para ser feliz sino el amor de su pueblo?

Pensando y sintiendo así, mi querido Alfonso, soy fiel á las buenas tradiciones de la antigua y gloriosa monarquía española; y creo ser á la vez hombre del tiempo presente, que no desatiende el porvenir.

Comprendo bien que es tremenda la responsabilidad de quien tome sobre sí restaurar las cosas de España; mas si sale vencedor en su empeño, inmensa será su gloria. Nacido con derecho á la corona de España, y mirando en ese derecho una sagrada obligacion, yo acepto aquella responsabilidad y busco esta gloria; y me anima la secreta esperanza de que con la ayuda de Dios, el pueblo español y yo hemos de hacer muy grandes cosas, y ha de decir el siglo futuro que yo fuí un buen Rey, y el pueblo español un gran pueblo.

Tú, hermano mio, que tienes la dicha envidiable de servir bajo las banderas del inmortal Pontífice, pide á ese nuestro Rey espiritual, para España y para mí la bendicion apostólica.

Y á Dios, que te guarde.

Tuyo de corazon, tu hermano

París 30 de Junio de 1869.

CÁRLOS.

